

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de junio de 2023

Radicado No. 2022-00633

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS promovida por ARMANDO PEREZ RODRIGUEZ, JAIME ERNESTO ROZO VELASQUEZ, LUIS ENRIQUE SANABRIA ORTIZ. JHON JAIRO PEÑA, LUZ CONSUELO ANCHEQUE ACEVEDO, NORA INES MORALES, ALCIRA MOLINA ACOSTA, ULDARICO HERNANDEZ BENAIDES, EDITH JOHANNA VILLA VILLA y LIZETH PAOLA ALARCON C **contra** ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA DE LA ESPERANZA.

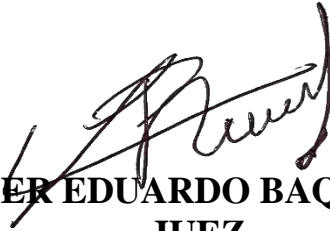
SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (20)días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se niega la suspensión provisional solicitada, por cuanto preliminarmente no se evidencia del acto impugnado una violación clara de las disposiciones invocadas por los demandantes.

QUINTO: Se reconoce a la abogada María Cristina Ramírez Castiblanco, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ